

SECRETARIO: A Despacho de la señora Juez, con solicitud de pago de cuota alimentaria con abono a cuenta de Bancolombia. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2022

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Catorce (14) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto: **233**
Actuación: **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA**
Demandante: **MARIA ELIZABETH CASTAÑO**
Demandado: **HUGO ALIRIO PORTILLO**
Radicado: **76001-3110-001-2018-00247-00**
Providencia: **Autorización pago de títulos con abono en cuenta**

Se recibe a través del correo institucional escrito firmado por la señora María Elizabeth Castaño, aquí demandante, en el cual solicita que la cuota alimentaria que le fue fijada sea consignada en la cuenta No. 91232038158 de Bancolombia de la cual ella es la titular; para tal efecto adjunta la certificación bancaria.

Por ser viable lo manifestado por la demandante y que el descuento por nomina fue acordado por las partes en audiencia de conciliación, el despacho accede a lo solicitado y se autoriza que la cuota alimentaria que ingresa a la cuenta que para depósitos judiciales tiene este juzgado en el Banco Agrario, sea transferida a la cuenta de ahorros 91232038158 de Bancolombia de la que es titular la señora Maria Elizabeth Castaño Torres, tal como se pudo constatar en la certificación bancaria que fue aportada por la demandante.

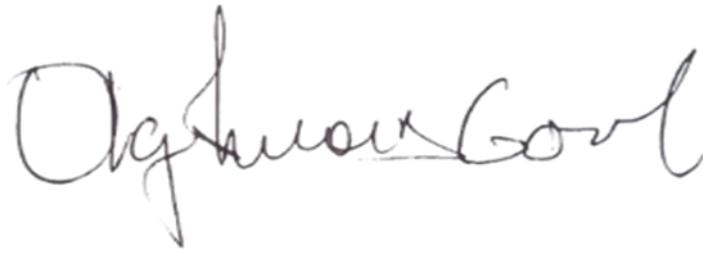
Es preciso indicar que una vez el Banco Agrario reporte que ha ingresado un deposito judicial por cuenta de este proceso, el juzgado procederá a constituirlo con abono en cuenta, la transacción se vera reflejada en la cuenta del beneficiario una vez el Banco Agrario realice un trámite automático de confirmación de cuenta.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO. - Por ser viable lo manifestado por la demandante, teniendo en cuenta que el descuento de la cuota alimentaria se acordó por las partes en audiencia de conciliación, el despacho accede a lo solicitado y se autoriza que la cuota alimentaria que ingresa a la cuenta que para depósitos judiciales tiene este juzgado en el Banco Agrario, sea transferida a la cuenta de ahorros 91232038158 de Bancolombia de la que es titular la señora Maria Elizabeth Castaño Torres, tal como se pudo constatar en la certificación bancaria que se fue aportada por parte actora.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZALEZ
Jueza